



## GERENCIA GENERAL

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 53-2015

**VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE  
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

#### CONSIDERANDO:

- Que** la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, publicada en el **Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre del 2008**, en su **Art. 225 Numeral 3)** indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";
- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el **Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971**, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art.13 literal a)**, de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** con fecha **10 de mayo de 2013**, se expidió el **REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, Y ORDENAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**; en el que se establece el procedimiento para la eliminación de los documentos que para Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar han perdido su valor legal;
- Que** los Departamentos de **FINANZAS, OPERACIONES, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO**; y las Unidades de **CONTROL DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO y PROTECCIÓN**; han emitido las respectivas autorizaciones mediante **Oficio No. APPD DFI 104 del 31 de marzo de 2015; APPB DOP 115 de marzo 23 de 2015; APPB DIG 0032 del 31 de marzo de 2015; memorando No. 164 DAD de julio 28 de 2014, y 57 DAD de 14 de abril de 2015; APPB UCG 040-2015 del 2 de marzo de 2015 y APPB UCG 053-2015 del 13 de abril de 2015; 58 UATH del 11 de febrero de 2015 y UATH 28 del 10 de abril de 2015; y oficio No. APPB-DPIP-028 de abril 22 de 2015, respectivamente; para proceder a la eliminación de los documentos que han cumplido su plazo de conservación de acuerdo a la tabla de plazos de conservación documental establecida en el Reglamento de la referencia para cada una de sus áreas:**

**Que** la Secretaria General, con oficio No. **USG 26 de fecha 24 de abril de 2015**, remite a la Gerencia, el informe sobre el trámite para la baja y eliminación de los documentos que han perdido su valor referencial que corresponden a los años 1971 a 2007; y, que reposan en el Archivo General a su cargo; solicitando la autorización para proceder a la baja de los documentos y su eliminación; la conformación de la Comisión que se encargará del procedimiento de la referencia; y el método de destrucción a utilizarse; para lo cual anexa los oficios de autorización emitidos por los diferentes Departamentos y Unidades de la Entidad,

**-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y el Reglamento para la Organización, Clasificación, y Ordenamiento y Depuración del Archivo General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;**

### RESUELVE:

Art. 1: Autorícese la baja de los documentos que han perdido su valor legal, que corresponden desde el año **1971 a 2007**, mismos que reposan en el Archivo General de la entidad; de conformidad con lo expuesto por la Secretaria General en su oficio No. **USG 26 de fecha 24 de abril de 2015**; así como su eliminación a través del método trituración.

Art. 2: Confórmase la Comisión para la baja y eliminación de los documentos que reposan en el Archivo General de APPB, de la siguiente manera:

- Asistente de Talento Humano, en calidad de delegada del suscrito.
- Jefe (a) del área administrativa donde se produjo la información
- Abogada Asistente Subrogante
- Auditora 1, quien actuará en calidad de observadora.
- Secretaría General

### COMUNÍQUESE

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintisiete de abril del dos mil quince.

  
**DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**  
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 27 de abril de 2015.- **LO CERTIFICO.-**

  
**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
SECRETARIA GENERAL

